

## CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

D./D<sup>a</sup> ÓSCAR LÓPEZ AMIGO Con N.I.F: [REDACTED]  
Como representante legal de la entidad: FORMACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL S.L.  
Razón Social Empresa: FORMACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL SL C.I.F.: B-37493475  
Dirección Sede Social: C/ DALIAS 575 (URB. CAMPO CHARRO)  
Localidad: GALINDO Y PERAHUY C.P.: 37449 Provincia: SALAMANCA

D./D<sup>a</sup> CARLOS AGUILÓ GONZALEZ Con N.I.F: 43.031.323-W  
Como representante legal de la entidad: HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA S.L.  
Razón Social Empresa: HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA SL C.I.F.: B-37350212  
Dirección Sede Social: CAMINO SALAMANCA S/N  
Localidad: CABRERIZOS C.P.: 37193 Provincia: SALAMANCA

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] Con N.I.F: [REDACTED]  
Como representante legal de la entidad: [REDACTED]  
Razón Social Empresa: [REDACTED] C.I.F.: [REDACTED]  
Dirección Sede Social: [REDACTED]  
Localidad: [REDACTED] C.P.: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] Con N.I.F: [REDACTED]  
Como representante legal de la entidad: [REDACTED]  
Razón Social Empresa: [REDACTED] C.I.F.: [REDACTED]  
Dirección Sede Social: [REDACTED]  
Localidad: [REDACTED] C.P.: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] Con N.I.F: [REDACTED]  
Como representante legal de la entidad: [REDACTED]  
Razón Social Empresa: [REDACTED] C.I.F.: [REDACTED]  
Dirección Sede Social: [REDACTED]  
Localidad: [REDACTED] C.P.: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

## ACUERDAN

### PRIMERO

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

### SEGUNDO

Entidad Organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores, las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a Formación y Asesoría Integral, S.L.

### TERCERO

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad Organizadora a Formación y Asesoría Integral, S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

- a) Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

#### **CUARTO**

Obligaciones de las empresas agrupadas. (Las que, en su caso, acuerden las partes).

#### **QUINTO**

La compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización debe ser como máximo del 25% de los costes de implantación, si la hubiera.

La facturación de los costes de las acciones formativas impartidas, se hará desglosando los costes de impartición y los costes de organización. La compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización, si la hubiere, no pudiendo superar el 25% de los costes directos que resulten bonificables, como así establece el artículo 13 de la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007.

#### **SEXTO**

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente Convenio). Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

#### **SÉPTIMO**

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. Las partes incluirán, si lo consideran conveniente, las condiciones y límites para que una empresa que ha suscrito o se ha adherido a este Convenio cause baja en el mismo antes de que finalice su vigencia.

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción.

#### **OCTAVO**

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será el que las partes acuerden (indefinido, duración determinada, prorrogable, anual, etc.).

Lugar y Fecha  
En SALAMANCA, a 01 de ENERO de 2012

Representante legal de la Entidad Representante legal de la empresa  
Organizadora Formación y Asesoría agrupada HIGIENE Y CALIDAD  
Integral, S.L. ALIMENTARIA, S.L.



Formación y Asesoría Integral, S.L.  
C.I.F. B-37493475  
C/ Peña de Francia nº1, 37007 Salamanca  
Fdo. OSCAR LOPEZ AMIGO.  
(Salamanca)

Fdo. OSCAR LOPEZ AMIGO.



HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA S.L.  
C.I.F. B-37360217  
Ctra. Salamanca, 6h  
Tlfno./fax: 923 209601. Móvil: 900 423 088  
Fdo. CARLOS AGUILÓ GONZALEZ  
[www.hyca.org](http://www.hyca.org)

Fdo. CARLOS AGUILÓ GONZALEZ

Representante legal de la empresa Representante legal de la empresa  
agrupada FORMACION Y ASESORIA agrupada  
INTEGRAL, S.L.



Formación y Asesoría Integral, S.L.  
C.I.F. B-37493475  
C/ Peña de Francia nº1, 37007 Salamanca  
Fdo. OSCAR LOPEZ AMIGO.  
(Salamanca)

Fdo. OSCAR LOPEZ AMIGO.

Formación y Asesoría Integral, S.L.

Fdo. \_\_\_\_\_



Formación y Asesoría Integral, S.L